



Al responder cite este No.
Rad No.: 20154420137071

Fecha: 2015-03-02 11:18:17

Subdirección de Proyectos

Señores

JEFES DE HOGARES POSTULADOS AL PROYECTO FNR No. 32663, BPIN 0024012660000

“CONSTRUCCIÓN DE 56 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA OLA INVERNAL EN VARIOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

Andalucía – Valle del Cauca

Asunto: Notificación del Auto de Sustanciación No. 096 de febrero 20 de 2015 dictado dentro de la Acción de Tutela No. 2015-00015-00 tramitada ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía - Valle del Cauca.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo resuelto en el auto de sustanciación No. 096 de veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015), dictado dentro de la Acción de Tutela 2015-00015-00 instaurada por el señor OMAR DE JESÚS GARCÍA DAZA, notificada al Fondo Nacional de Regalías con oficio No. 0366 de febrero veintitrés (23) de dos mil quince (2015), radicado DNP No. 20156630095702 de febrero veintisiete (27) de dos mil quince (2015), que a la letra DICE:

“Por haber sido interpuesto oportunamente, por parte del FONDO NACIONAL DE REGALÍAS en liquidación, el recurso de impugnación, contra la sentencia de tutela No. 007 de 11 de febrero de 2015, proferida por este Despacho Judicial y que aparece a folio 144, concédase ante el Juzgado del Circuito (Reparto) del municipio Tuluá Valle. Adicionalmente se comisiona a la entidad impugnante para que proceda a notificar la parte resolutive del presente auto de sustanciación, a las personas beneficiadas por el plan de vivienda descrito en la demanda de tutela, empleando para tal fin la publicación en la página de internet que se encuentra a su disposición, función que se deberá realizar en un término inferior de un (1) día después de la notificación de la presente providencia, advirtiendo que debe allegar sin demora alguna, copia del oficio de comunicación o del acta de notificación efectuada, acreditando dicho trámite ante este operador de justicia, lo anterior con el fin de que los beneficiados tengan la potestad de conocer de la decisión tomada con el fin de ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo estiman conveniente, en aras de la protección del derecho al Debido Proceso. En consecuencia, remítase la actuación ante la Oficina de Administración Judicial del municipio de Tuluá valle, para su reparto ante el funcionario competente. NOTIFÍQUESE CUMPLASE. EL JUEZ. (fdo) HUMBERTO DOMÍNGUEZ MORAN”

Conforme a lo anterior, en mi calidad de Liquidadora del Fondo Nacional de Regalías según Decretos 4972 de 2011¹ y 1118 de 2014², dando cumplimiento a la comisión ordenada por el

¹ Por el cual se define el procedimiento y plazo para la liquidación del Fondo Nacional de Regalías y se dictan otras disposiciones

² Por el cual se modifican los Decreto 3517 de 2009 y 1832 de 2012 y se dictan otras disposiciones



Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía – Valle del Cauca, se notifica a través de las páginas web www.dnp.gov.co y www.sgr.gov.co, a los Jefes de los Hogares postulados al proyecto de inversión mencionado e incluidos en la certificación que se anexa, expedida el 21 de septiembre de 2009 por el Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres de la Secretaría de Gobierno en su calidad de Coordinador del CREPAD del Departamento del Valle del Cauca, remitida por el Municipio de Andalucía y que reposa en los archivos del Departamento Nacional de Planeación, para que tengan la potestad de conocer de la decisión tomada con el fin de ejercer su derecho de defensa y contradicción, si lo estiman conveniente.

Atentamente,

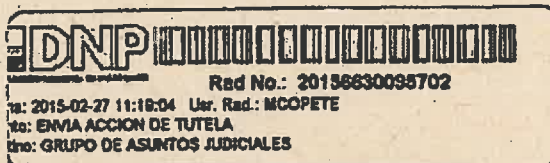
AMPARO GARCÍA MONTAÑA
Directora de Vigilancia de las Regalías
Liquidadora del Fondo Nacional de Regalías

Anexo: Oficio No. 0187 del 30 de enero de 2015 y listado remitido por municipio de Andalucía en calidad de ejecutor del proyecto FNR 32663.

Elaboró: Alex Alonso
Revisó: Martha X. Aguirre / Miguel Sánchez Prada

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALLE 12 No 4-51 TELEFAX 2234844
ANDALUCIA VALLE

FEBRERO 23 DE 2015
OFICIO No. 0366
Radicación No 2015-00015-00



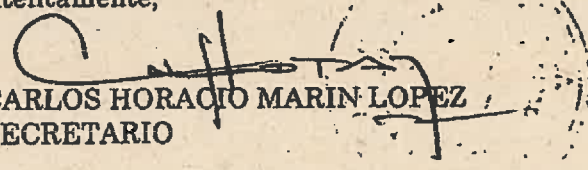
SEÑORES.
FONDO NACIONAL DE REGALIAS en liquidación.
CALLE 26 No. 13-19, Edificio Fonade
BOGOTA COLOMBIA

Cordial saludo,

Para su respectiva notificación, me permito transcribir parte resolutive del auto de sustanciación No. 096, de veinte (20) de febrero de dos mil quince (2.015), dictado dentro de la acción de tutela instaurada por el señor OMAR DE JESUS GARCIA DAZA, contra la ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE, que a la letra DICE:

Por haber sido interpuesto oportunamente, por parte del FONDO NACIONAL DE REGALIAS en liquidación, el recurso de impugnación, contra la sentencia de tutela No. 007 de 11 de febrero de 2015, proferida por este Despacho Judicial y que aparece a folio 144, concédase ante el Juzgado del Circuito (Reparto) del municipio de Tuluá Valle. Adicionalmente se comisiona a la entidad impugnante para que proceda a notificar la parte resolutive del presente auto de sustanciación, a las personas beneficiadas por el plan de vivienda descrito en la demanda de tutela, empleando para tal fin la publicación en la página de internet que se encuentra a su disposición, función que se deberá realizar en un término inferior de un (1) día después de la notificación de la presente providencia, advirtiendo que debe allegar sin demora alguna, copia del oficio de comunicación o del acta de notificación efectuada, acreditando dicho trámite ante este operador de justicia, lo anterior con el fin de que los beneficiados tengan la potestad de conocer de la decisión tomada con el fin ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo estiman conveniente, en aras de la protección del derecho al Debido Proceso. En consecuencia, remítase la actuación ante la Oficina de Administración Judicial del municipio de Tuluá valle, para su reparto ante el funcionario competente. NOTIFÍQUESE CUMPLASE. EL JUEZ. (fdo.) HUMBERTO DOMÍNGUEZ MORAN

Atentamente,


CARLOS HORACIO MARÍN LOPEZ
SECRETARIO



EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
COORDINADOR DEL CREPAD VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que, las personas aquí relacionadas se encuentran en el censo de las familias damnificadas por la ola invernal del año 2008 de la zona Rural del Municipio de Andalucía - Valle del Cauca y se encuentra avalado y certificado por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres.

No.	CORREGIMIENTO	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	ALTAFLOR ✓	6457858	PORTILLA BASANTE	ANTONIO GILBERTO
2	ALTAFLOR	94285579	RIOS CASTANO	CARLOS EMILIO
3	ALTAFLOR	6607578	GOMEZ RODRIGUEZ	JORGE ENRIQUE
4	ALTAFLOR	4418528	FRANCO VELASQUEZ	HUMBERTO
5	ALTAFLOR	24790019	RAMADA LADINO	JOSE ELIAS
6	ALTAFLOR	8535616	OSORIO GARCIA	LIBARDO DE JESUS
7	ALTAFLOR	29144104	GARCIA PIEGRAHITA	YOLANDA
8	ALTAFLOR	6392128	DIAZ CABRERA	ESTEBAN OTILIO
9	ALTAFLOR	6463266	ZAMBRANO MONSALVE	ELIARDO ANGEL
10	ALTAFLOR	29812564	ROJAS GARCIA	GREGORIA SONIA
11	ALTAFLOR	98073155	VALLEGOS ROJAS	JOSE TEOFILO
12	ALTAFLOR	2462066	ROJAS	JESUS ANTONIO
13	CAMPOALEGRE ✓	6116052	VIEDMA	JOSE ANTONIO
14	CAMPOALEGRE	6116096	CASTILLO	EUECER



0782

822



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres

17
39

15	CAMPOALEGRE	6116280	PEREA GARCIA	JOSE MANUEL
16	CAMPOALEGRE	29145206	PASSO	BLANCA OLIVA
17	EL PLACER ✓	16284789	GOMEZ MELENDEZ	JOSE VICENTE
18	EL PLACER	1112100139	VALENCIA CASTAÑO	JESUS DAVID
19	EL SALTO ✓	31195622	BARBOSA PALACIOS	MARIA AUXILIO
20	EL SALTO	6485302	VELASCO ROJAS	MARCO TULLIO
21	EL SALTO	29866439	BARBOSA GAVIRIA	AURELINA
22	EL SALTO	29861408	ROJAS DELGADO	DEYANIRA
23	EL SALTO	6487400	CASTRO TOSCAN	JONAS
24	EL SALTO	6560331	CUESTA VICTORIA	JUSTO PASTOR
25	EL SALTO	14445784	MURILLO ESCOBAR	WALTER
26	EL SALTO	16344075	CASTILLO	WILLIAM
27	EL SALTO	2460460	MARTINEZ MANZANO	JULIO
28	EL SALTO	2461351	VARELA BARBOSA	HUMBERTO
29	EL SALTO	6117046	VASQUEZ	PEDRO PABLO
30	EL SALTO	16341867	PINEDA BOLIVAR	ALVARO
31	EL SALTO	6495646	LOZANO ARANA	HUMBERTO
32	EL SALTO	6117145	VELASCO MANRIQUE	MARCO TULLIO
33	EL SALTO	16357191	MARTINEZ BECERRA	MARIO
34	EL SALTO	29871532	VELEZ LAMOS	MARIA EDILSA
35	EL SALTO	6511960	HERNANDEZ GRANADA	ODONEI DE JESUS
36	EL SALTO	29147194	RODRIGUEZ ARCE	RAQUEL
37	EL SALTO	6116070	GONZALEZ	PEDRO PABLO
38	EL SALTO	6499666	GONZALEZ GONZALEZ	JOSE ELVER

Gobernación del Valle del Cauca – Piso 14
Teléfonos 8860000 – Ext. 1827 – Fax: 8860188 EXT. 1892
E-mail: crepad@valledecauca.gov.co Cali – Valle del Cauca
"POR UN VALLE SEGURO"



0781

821



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres

39	EL SALTO	2618784	SALAZAR	MAXIMILIANO
40	CAMPOALEGRE	29868982	VIEDMA	GLORIA MARIA
41	PARDO ✓	94255625	RIOS RIOS	FRANCISCO JAVIER
42	PARDO	6494436	SALAZAR ALZATE	FABIO
43	PARDO	14895333	MARIN QUINTERO	SERGIO
44	PARDO	94366962	SALAZAR TORO	IVAN DE JESUS
45	UNION CASCAJEROS ✓	2462067	TRUJILLO LOPEZ	ADOLFO
46	UNION CASCAJEROS	2462073	YAMA JIMENEZ	OBDULIO
47	UNION CASCAJEROS	4560446	AGUIRRE CEBALLOS	JOSE HERNANDO
48	UNION CASCAJEROS	29811683	QUICENO MOLINA	MARIA MARIELA
49	UNION CASCAJEROS	98511638	ROMERO ROMERO	ROLANDO DE JESUS
50	UNION CASCAJEROS	29810861	JIMENES ARIAS	MARIA IMELDA
51	UNION CASCAJEROS	5283419	RODRIGUEZ CORDOBA	JOSE LISANDRO
52	UNION CASCAJEROS	6457754	ALVARRAN QUICENO	JORGE ELIECER
53	UNION CASCAJEROS	2620153	QUICENO VILLEGAS	DIOSNEY
54	UNION CASCAJEROS	16435279	GARCIA DAZA	OMAR DE JESUS
55	UNION CASCAJEROS	3567346	FORONDA LONDOÑO	MANUEL JOSE



0780

820



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres

56	ZAJON DE PIEDRA	31187731	VIVEROS	LAURA
----	-----------------	----------	---------	-------

La presente certificación se expide en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de Septiembre de 2009.

ING. ARGIRIO DE JESUS VILLEGAS RAMIREZ



0779

819